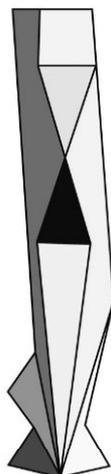
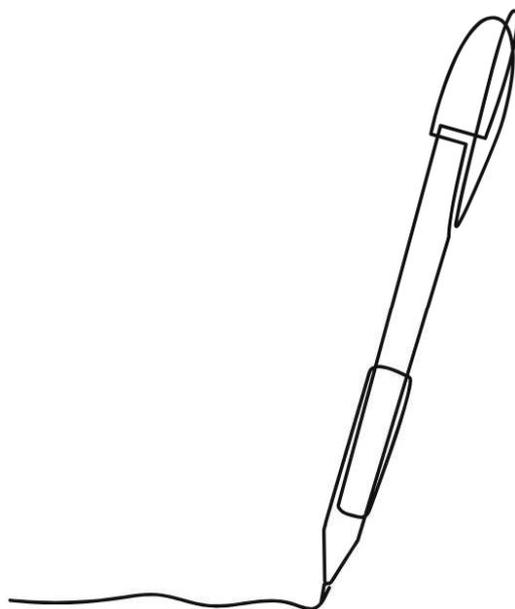


BASES

2025



P R E M I O C I U D A D D E A L C A L Á
L V I E D I C I Ó N
N A R R A T I V A



PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ
DE
NARRATIVA O NOVELA HISTÓRICA

BASES

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares consciente de la importancia que la literatura tiene para el desarrollo cultural de los pueblos y con el fin de contribuir al fomento de la creación literaria en el género de la narrativa, convoca el *Premio Ciudad de Alcalá de Narrativa o Novela Histórica*, con arreglo a estas bases.

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el *Premio Ciudad de Alcalá* en su LVI edición correspondiente a 2025 y en la modalidad de *Narrativa Histórica*, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión. Serán publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento, www.ayto-alcaladehenares.es, así como en www.culturalcala.es.

II. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas con autoría de textos de narrativa que, no habiendo sido premiadas en las ediciones anteriores en esta modalidad, presenten novelas, con las características reflejadas en estas bases.

No podrá otorgarse el *Premio Ciudad de Alcalá de Narrativa o Novela Histórica* a las personas que ostenten los siguientes cargos:

- Alcaldesa-presidenta y restantes cargos electos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.
- Las autoridades, funcionarios y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pueda influir en la concesión del Premio.

III. CANDIDATURAS

Podrán concursar todas las personas que así lo deseen y escriban en lengua castellana y que presenten un libro de su autoría, inédito en su totalidad, conteniendo una novela y no pudiendo presentar más de una obra a esta candidatura.

No se establece límite de páginas, fijándose plena libertad en cuanto a temática, presentación, estilo y demás condiciones estéticas, quedando a juicio del jurado la ponderación de la calidad como elemento fundamental en la concesión del Premio.

Forzosamente la temática de las obras habrá de encontrarse dentro de las determinantes estilísticas conocidas como novela histórica.

Solamente se podrán remitir mediante correo electrónico a la dirección: premiocalcala@ayto-alcaladehenares.es, indicando en el asunto: **Opta al Premio Ciudad de Alcalá de Narrativa 2025**. Este correo electrónico irá acompañado de dos ficheros en formato pdf:

- El primero contendrá el texto que opta al Premio y en el nombre de este archivo se hará constar únicamente: "Obra (seguido del título)".
- En el segundo archivo pdf se incluirán los datos de identificación, una breve nota biobibliográfica, la certificación de que no tiene comprometidos los derechos de la obra ni que ésta se encuentra pendiente de resolución en otro premio, así como una declaración responsable de condición de obra inédita. Este segundo archivo se nombrará como: "Plica (seguido del título de la novela)". Se prestará especial atención al excesivo peso de los archivos, que puede causar problemas técnicos.

El incumplimiento de estos preceptos podrá provocar la retirada del Premio.

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

Datos solicitados:

Nombre y apellidos (también pseudónimo, si lo utilizare)

Dirección postal

Número de teléfono

Correo electrónico

Copia del DNI o del documento de acreditación

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos RGPD (Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679), se informa que los datos personales forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, siendo tratados por éste bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestionar su inscripción al servicio solicitado y ejecutar las gestiones administrativas necesarias para su realización.

Igualmente se informa que tales datos personales pueden ser utilizados con la finalidad de mantenerle al día de los eventos, productos y servicios propios que pudieran ser de interés. Podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación, dirigiéndose a info@culturalcala.es.

V. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las candidaturas será desde el día posterior de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el día **31 de mayo de 2025**.

Las obras presentadas fuera del plazo señalado no serán admitidas.

VI. PREMIO

Se establece un Premio único e indivisible. Quien obtuviera el Premio recibirá un galardón conmemorativo y la dotación económica de 6.000 € (SEIS MIL EUROS), que estará sujeta a la legislación fiscal vigente, aplicándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas.

De común acuerdo con la persona autora se podrá acordar la edición de la obra, a través de los propios medios municipales o a través de alguna firma editorial.

De no haber acuerdo en el plazo de los seis meses siguientes a la concesión del Premio, el Ayuntamiento no mantendrá ningún compromiso en este sentido.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

El fallo del Premio, que será inapelable, salvo que en él se den defectos de forma, corresponderá a un jurado presidido por la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien ésta delegue, y a ella corresponderá designar a los miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el ámbito de la narrativa y estará integrado por un número impar de miembros.

Recaerá la Secretaría del jurado en un/a técnico de la Concejalía de Cultura, que actuará con voz y sin voto y coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

Quienes actúen como miembros del jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas interesadas podrán promover la recusación de miembros del jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la citada Ley.

En función del número de obras presentadas, se podrá realizar una preselección.

La presidencia del jurado establecerá el orden de las deliberaciones, así como para las votaciones, si éstas fueran precisas, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca.

Las sesiones de deliberación podrán celebrarse de manera presencial o a través de medios telemáticos, levantándose en cualquier caso acta de la sesión resolutoria.

VIII. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 9 de octubre de 2025, 478 Aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares.

Quien obtuviera el premio se compromete a asistir a este acto de entrega e igualmente se comprometerá a facilitar los materiales oportunos para la difusión del Premio mediante una exposición colectiva (Alcalá Visual) que la Organización podrá programar.

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Alcalá de Henares, a 31 de enero de 2025